



DECRETO N° 1821 ✓

CHIGUAYANTE 08 AGO 2016

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Autorícese a ABARROTES CHIGUAYANTE SPA., R.U.T.: 76.638.066-2, en la dirección de VILUMILLA N° 64 – A, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de ABARROTES – UTILES DE ASEO Y DOMESTICOS.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. El interesado (a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARVALTS/REC/mpi
Distribución

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 09 AGO 2016 HORA 8:40
PROCEDENCIA 1.ª Alcaldía
FIRMA D. S. O. f.